



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

Siendo las 13:00 horas del día 11 de noviembre de 2014, en la Sala Oval del edificio sede ubicado en la ciudad de Aguascalientes, día y hora señalado para la celebración de la Décima Sesión 2014 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Décima Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 10ª/I/2014.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, quien informó que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 10 los acuerdos correspondientes a la Novena sesión de 2014, de los cuales ninguno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 525 acuerdos de la Junta de Gobierno, 2 se encuentran en proceso de cumplimiento.

Dentro del tercer punto del orden del día, el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se aprueba el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año para el ejercicio fiscal 2014, para ello dio el uso de la palabra al Director General de Administración, Froylán R. Hernández Lara, a efecto de que comentara a los miembros de la Junta de Gobierno los detalles del Acuerdo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/II/2014.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 5 fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 16 fracción IV y 19 fracción III del Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014, la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se autoriza el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año para el ejercicio fiscal 2014, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable.



Para tratar el cuarto punto del orden del día, el Presidente del Instituto puso a consideración el Acuerdo por el que establece el Segundo Periodo Vacacional 2014 para los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cediendo nuevamente la palabra al Director General de Administración quien expuso el acuerdo a los miembros de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/III/2014.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que establece el Segundo Periodo Vacacional 2014 para los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para que realice las acciones necesarias para que el acuerdo que antecede se publique en el Diario Oficial de la Federación, antes del 17 de diciembre de 2014.

Como quinto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra el Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial de Suspensión de Labores para el año 2015 exponiendo el propio Director General de Administración los pormenores del mismo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/IV/2014.- Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Decreto por el que se reforma el artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprueban el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2015, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para que realice las acciones necesarias para que el acuerdo que antecede se publique en el Diario Oficial de la Federación, antes del 17 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

Se establecen los días de suspensión de labores del INEGI, para el año 2015, durante los cuales no correrán plazos, ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (2 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (16 de marzo)

2 y 3 de abril

1 de mayo

El primer lunes de mayo en conmemoración del 5 de mayo (4 de mayo)

El primer lunes de julio en conmemoración del 8 de julio (6 de julio)

16 de septiembre



2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (16 de noviembre)

25 de diciembre

Dentro del sexto punto del orden del día, el mismo Presidente del Instituto sometió a consideración de la Junta de Gobierno las modificaciones a los Lineamientos Generales para la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el INEGI, cediendo nuevamente la palabra al Director General de Administración quien expuso el acuerdo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/V/2014.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las modificaciones presentadas de los Lineamientos Generales para la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el INEGI, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Informática a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Interna del Instituto.

Para tratar el séptimo punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Mario Palma Rojo, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, quien solicitó autorización de la Junta de Gobierno para que lo acompañara durante su exposición el Director General Adjunto de Comunicación, Eduardo Gracida Campos, quien presentó a los miembros de la Junta de Gobierno la Norma Técnica para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/VI/2014.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 30 fracciones III y IV, 32, 33 fracción VI, 55 fracciones I y II, 57, 58, 77 fracciones II y VIII, 78, 98, 99 y 100 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma Técnica para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Para abordar el octavo punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente. El Vicepresidente Ocampo sometió a consideración de la Junta de Gobierno la Norma Técnica para la Generación de Modelos Digitales de Elevación con fines geográficos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/VII/2014.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracción II, 55 fracciones I y II, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Octava fracciones IV y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la Norma Técnica para la Generación de



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Modelos Digitales de Elevación con fines geográficos. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del noveno punto del orden del día, se invitó al Director General de Integración, Análisis e Investigación, Enrique Ordaz López, a efecto de que presentara a los miembros de la Junta de Gobierno el Calendario que contiene las fechas de publicación de Información de Interés Nacional a que habrá de sujetarse el Instituto en el año 2015. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/VIII/2014.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en la fracción XI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba el Calendario que contiene las fechas de publicación de Información de Interés Nacional a que habrá de sujetarse el Instituto en el año 2015, el cual se deberá hacer del conocimiento de los Poderes de la Unión y el público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80, fracción IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Para desahogar el décimo punto del orden del día, se invitó al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Norberto Roque Díaz de León, quien puso a consideración de la Junta de Gobierno los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/IX/2014.- De conformidad a lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 36 fracción IV, 54, fracción III y 55 fracción II de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que realice su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

A efecto de abordar el décimo primer punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica presentó a los miembros de la Junta de Gobierno las Reglas para la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/X/2014.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción I, 16 y 77 fracción XVI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba las Reglas para la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional en los términos propuestos e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que realice su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Como décimo segundo punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica expuso ante los miembros de la Junta de Gobierno el contenido y alcances de las Reglas para la Integración y Administración del Acervo de Información de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por

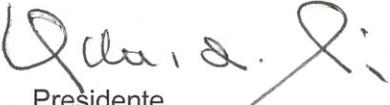
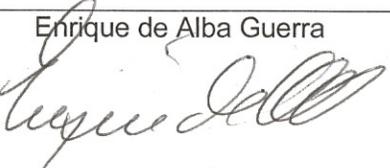
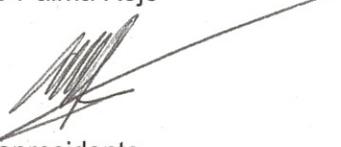


**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

unanimidad el acuerdo 10ª/XI/2014.- De conformidad a lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 4, fracción IV, 55 fracciones I y II, 77 fracción VIII, y 96 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Reglas Primera fracción III, Vigésima Octava y Vigésima Octava bis, de las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las Reglas para la Integración y Administración del Acervo de Información de Interés Nacional, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Décima Sesión de la Junta a las 15:30 horas.

Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de noviembre de 2014

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Rolando Ocampo Alcántar  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	Félix Vélez Fernández Varela  Vicepresidente
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente